

Falacia del ANTECEDENTE o de negar el antecedente.

Se comete cuando en un argumento condicional se niega el antecedente. Por ejemplo:

Si es madrileño, es español
*El Cid **no es madrileño.***
Luego El Cid no es español.

Se ha señalado como condición para ser español la de ser madrileño. Bien se ve que se trata de una condición suficiente, es decir, compatible con otras igualmente suficientes: se puede ser español por muchos caminos. Pero lo que nos impide argumentar negando tal condición es que no es necesaria: se puede ser español sin ser madrileño. Si lo fuera tendría valor negarla. La falacia consiste, precisamente en tratar una condición suficiente como si fuera una condición necesaria.

Al negar una condición suficiente no cabe concluir nada. El consecuente puede darse gracias a otras condiciones igualmente suficientes. El juicio condicional se limita a señalar que, si se cumple una condición, estamos autorizados para afirmar algo, pero no autoriza nada en otros supuestos.

Si se convoca una huelga de autobuses tendremos problemas de tráfico.
NO han convocado la huelga,
Luego no tendremos problemas de tráfico.

¡Qué más quisiéramos! Pueden producirse atascos circulatorios por otras razones. El argumento sería correcto si concluyera como Pero Grullo: no tendremos problemas de tráfico a causa de la huelga de autobuses.

En esquema:

Si A, entonces B
X no es A
Luego X no es B

Si alguien toma cianuro, se morirá.
La abuela no ha tomado cianuro,
Luego no morirá.

Véase la Falacia del Consecuente.